

**CERTIFICACIÓN No. CNI-04-2025**

La Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), en cumplimiento del artículo 93 del Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020, que reglamenta la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, a solicitud del Viceministro Administrativo del Ministerio de Educación, Roberto Sevillano Shin, procedemos a:

**CERTIFICAR:**

Que para las siguientes seis (6) escuelas que se detalla a continuación,

N o.	No.- CNI	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ESCUELA	REGIONAL	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	INTERNET	LATITUD	LONGITUD
1	CNI-04-2025	2195	ESC. CERRO BRISA	COMARCA NGABE	COMARCA NGABE BUGLE	MIRO NÓ	QUEBRADA LORO	NO	8.33076678	81.93426793
2	CNI-04-2025	5118	ESC. CERRO CENIZA	COMARCA NGABE	COMARCA NGABE BUGLE	MUNÄ	CERRO PUERCO	NO	8.3249201	81.76174276
3	CNI-04-2025	195	ESC. CLEAY	COMARCA NGABE	COMARCA NGABE BUGLE	KUSAPÍN	CAÑAVERAL	NO	8.84272	81.73216
4	CNI-04-2025	534	ESC. EL MANGO	COMARCA NGABE	COMARCA NGABE BUGLE	BLEDE SHIA	SAN PEDRITO	NO	8.80258192	81.54302642
5	CNI-04-2025	506	ESC. GUABAL	COMARCA NGABE	COMARCA NGABE BUGLE	JIRON DAI	MANCREEK	NO	8.86285938	82.03497082
6	CNI-04-2025	5198	ESC. HATO COROTU	COMARCA NGABE	COMARCA NGABE BUGLE	MIRO NÓ	HATO COROTÚ	NO	8.32536146	81.97441532

1. No media constancia de que cuentan con acceso al servicio de Internet, según los registros de las empresas de telecomunicaciones que brindan servicios dentro de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), ni por otros medios o proyectos bajo la gestión o competencia de la AIG.

La presente certificación se otorga con fundamento en las evaluaciones realizadas y en los registros con que cuenta esta Autoridad a la fecha, por lo que, si alguna de las escuelas, objeto de esta certificación, adquiere el servicio de acceso a Internet durante la vigencia de la presente certificación, quedara exceptuada de la aplicación del Artículo 93 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, debiendo actualizar esta condición ante la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

Esta certificación es expedida en la ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2025, y la misma tiene vigencia hasta el cuatro (04) de agosto de 2025.

Adolfo Fábrega



Administrador General - Autoridad Nacional para la  
Innovación Gubernamental